



Revista Justicia Electoral Cuarta Época, Volumen 1, Número 16 Segundo semestre de 2015

La revista Justicia Electoral número 16 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Estados Unidos Mexicanos) se publica en un proceso histórico, social y económico que repercute en la ejecución y toma de decisiones de la reforma electoral que se dio en México, tanto en materia administrativa como jurisdiccional, durante el año 2014.

Inaugura la revista el artículo de Juan Antonio Garza García, director ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Electoral del Distrito Federal, intitulado “Democracia semidirecta y formación de ciudadanía. El caso del

Distrito Federal”, cuyo objetivo es destacar la importancia de la formación ciudadana, la necesidad de intensificar programas afines a ese objetivo y de diseñar nuevos mecanismos e instrumentos para concientizar sobre los derechos de las personas. Para ello, el autor ofrece una reflexión sobre el desfase entre los mecanismos de la democracia representativa y la realidad política mexicana, señalando qué procedimientos deben buscarse para permitir una vinculación de la sociedad con sus autoridades y sus representantes.

La profesora Roselia Bustillo Marín, en su artículo “Democracia paritaria y ciudadanía de las mujeres en construcción. Proceso electoral 2014-2015”, aborda el cambio de la legalidad de las cuotas de género producto de la reforma político-electoral 2014. En el texto se analizan el resultado de la aplicación de la paridad de género, por primera vez en el proceso comicial de 2015, y las resoluciones dictadas ¿al respecto? por las instancias jurisdiccionales.

El tercer artículo de la revista lo ofrece el profesor e investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, Raúl Montoya Zamora, con un acercamiento a los retos que afronta el Instituto Nacional Electoral (INE) producto de la reforma constitucional en materia político-electoral. Expone el autor una crítica relacionada con la centralización de los procesos electorales.

Por su parte, José Antonio Abel Aguilar Sánchez, magistrado de la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, presenta un estudio sobre la evolución de la aplicación del principio de proporcionalidad por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su artículo titulado “Aplicación del test de proporcionalidad en la

justicia constitucional en materia electoral en México". El autor explica que el empleo de este método no ha sido uniforme por parte de los órganos jurisdiccionales, señala sus acepciones conforme a distintas tradiciones jurídicas y los subprincipios que lo componen, y sugiere la necesidad de establecer criterios de jurisprudencia.

"Motivación de la decisión judicial. Una aproximación a sus fundamentos éticos", con este título Hugo Saúl Ramírez García, investigador titular en la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, examina las posibilidades semánticas de la motivación de la decisión judicial y explora la validez de las razones del mandato jurídico positivo que guía al juez a motivar sus resoluciones.

El trabajo de Manuel González Oropeza titulado "La omisión legislativa como infractora de la ley suprema de la unión" brinda un análisis a partir de una perspectiva histórica sobre lo que se considera la omisión legislativa en México y sus repercusiones dentro del ordenamiento jurídico. Concluye el autor que se debe establecer un medio de control constitucional que permita validar de forma expresa los mandatos constitucionales cuando se presenta inacción por parte del órgano legislativo.

Con el artículo de Ignacio Villaverde Menéndez, catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Oviedo, intitulado "Los remedios de la inconstitucionalidad por omisión" se busca entender los mecanismos de control constitucional de la actividad del legislador, sus sanciones y reparaciones. El autor centra su estudio en comprender la responsabilidad del Estado al cambiar paradigmas de la justicia constitucional y su efecto en la certeza jurídica legitimadora de la función de los Estados democráticos.

Prosigue esta línea investigativa el profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela, José Julio Fernández Rodríguez con el artículo "Omisión legislativa como omisión inconstitucional. Pervivencia de incertezas", en donde reseña las incertezas y los temas abiertos que produce esta ausencia. En el texto, el autor se refiere a la omisión inconstitucional como falta de la acción del Poder Legislativo para desarrollar normas constitucionales en un tiempo, no excesivamente largo, a fin de no impedir su eficacia de aplicación.

Finaliza esta línea temática Gerardo Eto Cruz con su artículo intitulado "Inconstitucionalidad por omisión e inconveniencia por omisión. Algunas reflexiones y antídotos para enfrentar estos males contemporáneos", cuya primera versión fue presentada en el Seminario Internacional sobre Omisión Legislativa, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo plantea un modelo explicativo de la inconstitucionalidad por omisión en una de sus vertientes contemporáneas, y a la vez propone un esquema de clasificación de las distintas

formas de inconventionalidad por omisión, todo ello a partir de la experiencia del Tribunal Constitucional de la República del Perú.

Se incluyen en este número de la revista dos reseñas. La primera realizada por Carlos Báez Silva, director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del libro "La justicia electoral mexicana en el foro internacional. El TEPJF en la Comisión de Venecia". Por su parte, Ana Mireya Santos López, magistrada presidenta del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, comenta el libro titulado "Declaración de Oaxaca. Sentencias relevantes en materia de control de convencionalidad", publicado en el año 2014.

Gustavo Arroyo Godínez
Secretaría Académica
Instituto de Formación y Estudios en Democracia